

# El nuevo horizonte europeo de la alfabetización mediática

José Manuel Pérez Tornero

En diciembre de 2009, cuando todos los Estados miembros de la Unión Europea (UE) hayan incorporado obligatoriamente a su legislación la nueva *Directiva Europea de Servicios Audiovisuales* (1), la alfabetización mediática se habrá instaurado como un elemento esencial del sistema comunicativo europeo.

Por primera vez en la historia de Europa, se introduce en la regulación del sistema mediático la necesidad de «...promover en todos los sectores de la sociedad (...) las habilidades, los conocimientos y las capacidades de comprensión [que permitirán a los ciudadanos] utilizar con eficacia y seguridad los medios». De este modo –según establece la directiva– «las personas competentes en el uso de los medios podrán elegir con conocimiento de causa, entender la naturaleza de los contenidos y los servicios, aprovechar toda la gama de oportunidades ofrecidas por las nuevas tecnologías de la comunicación y proteger mejor a sus familias y a sí mismas frente a los contenidos dañinos u ofensivos».

El camino recorrido hasta alcanzar este hito es largo y se remonta a la labor pionera que desempeñó la UNESCO entre 1982 (2) y 2000 –con un punto clave en el Seminario de Sevilla sobre Educación Mediática del año 2000 (3)– y tiene su tramo europeo final en la tarea llevada a cabo por la Comisión y el Parlamento entre 2006 y 2007, que culmina, precisamente, con la promulgación de la *Directiva Europea de Servicios Audiovisuales* (4).

La instauración de la alfabetización mediática en la legislación de la UR entraña un significado especial y tendrá repercusiones decisivas en la dinámica de funcionamiento del sistema comunicativo europeo.

Desde el punto de vista de la teoría y la doctrina, la alfabetización mediática –tal y como la entiende la Unión Europea– presenta rasgos singulares y constituye un punto de inflexión dentro de la tradición internacional sobre la cuestión. Los aspectos más significativos son los siguientes:

En primer lugar, el énfasis especial que pone la Unión en las capacidades, tanto creativas como críticas, de los ciudadanos ante los medios. Hasta el momento el tema ni se mencionaba en la legislación y el aspecto creativo era secundario en toda la tradición teórica.

En segundo lugar, es nueva la idea de que estas capacidades críticas y creativas constituyen un elemento esencial para la vitalidad y la buena marcha de los servicios mediáticos. Del desarrollo de estas capacidades se derivará, según la Comisión, una sustancial mejora de los medios en cuestiones como la transparencia, el pluralismo y la seguridad en la comunicación. Nos alejamos así de la tradicional idea enquistada en amplios sectores de la industria de los medios de considerar la crítica mediática como una cortapisa a la libertad de comunicación.

En tercer lugar, también es nueva la idea de que la alfabetización mediática es una tarea de todos y no sólo un objetivo de la educación formal. Por tanto, corresponde a familias, autoridades reguladoras, industria, profesionales, ONG, etc. Se trasciende así el tradicional confinamiento de la alfabetización mediática en el sistema escolar.

## Pilar de los derechos de la comunicación

Por lo que se refiere al aspecto práctico, la alfabetización mediática afectará a muchos campos, desde la incorporación de la educación en medios a la formación inicial y permanente de profesores –además de su inclusión en el currículo educativo básico–, hasta la realización de «campañas nacionales destinadas a los ciudadanos en los que participen todos los medios para facilitar la información sobre la utilización responsable de Internet». Al mismo tiempo, supondrá la implicación directa de las autoridades reguladoras del audiovisual en la promoción de la educación en medios. Y finalmente, entre otras cosas, supondrá la creación de mecanismos estables de observación a nivel europeo sobre el desarrollo progresivo de las capacidades críticas y las habilidades mediáticas de los ciudadanos.

No es exagerado decir que desde el punto de vista de la legislación europea la alfabetización mediática se convierte –junto al derecho a la libertad de expresión y a la información– en el tercer

pilar básico de los derechos de la comunicación de nuestro tiempo. Se abre así un nuevo horizonte europeo para el desarrollo comunicativo en la Unión Europea.

Los retos que suscita este nuevo horizonte son múltiples y diversos. Se trata, sobre todo, de que los ciudadanos puedan desenvolverse cómodamente en un entorno mediático cada vez más cambiante y novedoso y que dispongan, por tanto, de las facultades y capacidades que le permitan *apropiarse* de él en función de sus intereses legítimos, aprovechando de esta manera todo su potencial informativo, cultural y de entretenimiento.

Por otro lado, se trata también de que los ciudadanos puedan disponer de un conocimiento suficiente y amplio sobre los factores que condicionan el desarrollo de la industria mediática –economía, propiedad, control, poderes, pluralismo, etc.– y potenciar, de este modo, las capacidades de selección, de comprensión crítica y de análisis del discurso mediático y, en esencia, puedan expandir su libertad personal y social.

Finalmente, se trata de desarrollar –con y a través del uso mediático responsable– el sentido de la ciudadanía activa y participativa en los asuntos locales, europeos y globales.

La Unión Europea establece, con la instauración de la alfabetización mediática, un nuevo horizonte de responsabilidades y objetivos que afectarán y movilizarán en los próximos años a todos los actores mediáticos, culturales y educativos: industria, autoridades reguladoras, profesionales, familias, colectivos ciudadanos, agentes educativos, etc. Un nuevo horizonte centrado en la necesidad de una alfabetización mediática lo más extensa posible que debe conducir a la mejora cualitativa y cuantitativa del nuevo entorno mediático.

## Notas al pie

---

[1] Directiva 2007/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2007.

---

[2] Año en que se lanza la Declaración de Grunwald.

---

[3] Seminario UNESCO de Sevilla sobre Educación en Medios (2000).

---

[4] Los principales hitos de este recorrido son: a) Constitución de un grupo de expertos sobre Media Literacy (2006-2007); b) Consulta pública a finales de 2006; c) Realización de un estudio sobre *Tendencias y enfoques de la alfabetización mediática en Europa* en 2006 (cf. Pérez Tornero, J. M. (director), 2008: Study on Media Literacy: current trends on media literacy and approaches on Media Literacy in Europe, Bruselas, European Commission); d) La inclusión de la Media Literacy en los programas Media (2007) y en el programa *Saber Internet* (2004-2007); e) La Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la protección de menores y de la dignidad humana de 2006; f) la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo sobre *Un enfoque europeo a la alfabetización mediática en el entorno digital*.

---